

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 585 - 2009/GRP-CR

Piura, 20 NOVIEMBRE 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 9° inciso 9.3 de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, están permitidos los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos cuando se trate de acciones de promoción de importancia para el Perú; Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM;

Que, el Artículo 83º Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, la Dirección de Promoción Comercial de Bienes y Servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 21 de agosto de 2009, comunica al Gobierno Regional Piura la realización de la V Feria Internacional de la Amazonía (FIAM) a realizarse en Manaus, Brasil del 25 al 28 de noviembre de 2009, informando que la Superintendencia de la Zona Franca de Manaus (SUFRAMA) señala que el evento mencionado tiene por objetivo la exposición de productos y servicios desarrollados por empresas, instituciones, organizaciones gubernamentales y de la iniciativa privada que operan en la región amazónica, así como la instalación de un stand de exhibición de dichos productos;

Que, mediante Oficio N° 1129-2009/GRP-100000 de fecha 13 de noviembre de 2009, Presidencia Regional comunica que el Gobierno Regional Piura ha sido invitado para participar en la V Feria Internacional de la Amazonía a realizarse del 25 al 28 de noviembre de 2009 en Manaus, Brasil, siendo objetivos de dicho evento la divulgación de oportunidades para negocios y cooperación en los nueve estados de la Amazonía Brasileña y su integración nacional e internacional, la atracción de inversión, la promoción comercial de productos y servicios de la Amazonía Brasileña, la muestra de programas y proyectos resultantes de las políticas públicas para obtener un desarrollo socioeconómico sustentable, la promoción e identificación de convenios técnico – científicos, y el estímulo a las exportaciones; constituyéndose en una oportunidad para promocionar las potencialidades agrícolas, productivas, turísticas como gastronómicas de nuestra Región; en virtud de ello solicita se autorice la Comisión de Servicios para la representación del Gobierno Regional Piura conformada por: el Presidente Regional Dr. César Trelles Lara, Sr. Jimmy Torres Sias Gerente Regional de Desarrollo Económico, y el Sr. Jorge Carlos Ayón Ydrogo Asesor Legal de la Secretaría General; a fin de participar en la V Feria Internacional de la Amazonía en Manaus, Brasil;

Que, mediante Oficio N° 1197-2009/GG-CETICOS PAITA del 29 de octubre de 2009, la Gerencia General de CETICOS PAITA, comunica el Acuerdo adoptado por la Junta de Administración en sesión ordinaria N° 023-2009-CETICOS PAITA de fecha 26 de octubre de 2009, sobre aprobar la participación de funcionarios de dicha entidad en la V Feria Internacional de la Amazonía, corriendo por cuenta de dicha institución los pasajes y viáticos correspondientes, a fin de suscribir el Memorándum de Entendimiento entre CETICOS PAITA y la SUFRAMA;

Que, con Oficio N° 1140-2009/GRP-100000 del 17 de noviembre de 2009, Presidencia Regional remite el Informe N° 2053-2009/GRP-460000 de fecha 12 de noviembre de 2009 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que comunica que el viaje de los funcionarios de CETICOS PAITA a la Feria Internacional de la Amazonía FIAM – Manaus – Brasil, se encuentra conforme a la normatividad legal vigente, debiendo procederse a la autorización correspondiente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 16 - 2009, celebrada el 20 de noviembre del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, en viaje de Comisión de Servicio a la ciudad de Manaus en Brasil, al Señor Jimmy Alexander Torres Sias, Gerente Regional de Desarrollo Económico, y al Sr. Jorge Carlos Ayón Ydrogo, Miembro de la Junta de Administración de CETICOS PAITA en representación del Gobierno Regional Piura, durante los días 23 de noviembre al 30 de noviembre de 2009, para participar en la V Feria Internacional de la Amazonía (FIAM) a realizarse del 25 al 28 de noviembre de 2009, en el marco de la promoción de las actividades productivas de nuestra Región.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, serán asumidos por el Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje US \$	Seguro Intern.	Movil. Local	Aliment.	Alojam.	TUUA	N° días	Total US \$
Sr. Jimmy Alexander Torres Sias	750.00	33.00	150.00	300.00	450.00	31.00	5	1,714.00
Sr. Jorge Carlos Ayón Ydrogo	750.00	33.00	150.00	300.00	450.00	31.00	05	1,714.00

ARTICULO TERCERO.- Autorizar, en viaje de Comisión de Servicio a la ciudad de Manaus en Brasil, a los funcionarios del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS PAITA, Sr. Constantino Conrado Colona Valdez, Presidente de la Junta de Administración; Sr. Guillermo Fernando Cabieses Maggiolo, Gerente General, y Sr. David Vicente Germán Camarena, Asesor Legal y encargado de la Dirección de Promoción y Desarrollo, durante los días 23 de noviembre al 30 de noviembre de 2009, para participar en la V Feria Internacional de la Amazonía (FIAM) a realizarse del 25 al 28 de noviembre de 2009, en el marco de la negociación de acuerdos comerciales y acciones de importancia para el Perú.

ARTICULO CUARTO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán cubiertos en su totalidad por el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS PAITA, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje US \$	Viáticos por día US \$	N° de días	TUUA	Total Viáticos US \$
Sr. Constantino Conrado Colona Valdez	1,090.93	1,200.00	06	31.00	2,321.93
Sr. Guillermo Fernando Cabieses Maggiolo	724.54	1,200.00	06	31.00	1,955.54
Sr. David Vicente Germán Camarena	724.54	1,200.00	06	31.00	1,955.54

ARTICULO QUINTO.- Encargar a Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEXTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los funcionarios autorizados presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO SETIMO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL